



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479  
www.muniotuzco.gob.pe

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2021-MPO

Otuzco, 08 de julio del año 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO.

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe en su segundo párrafo, que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía;

Que, el 28 de julio del presente año, se conmemora el Bicentenario de la Proclamación de la Independencia del Perú, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito de Otuzco, los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos, el respeto y amor a la patria;

Que, es deber del Gobierno Local incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Que, la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcen nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general y la limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del distrito de Otuzco, como muestra del respeto y civismo hacia la patria;

De conformidad con el artículo 20°, numeral 6) y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DISPONER**, el embanderamiento general de todos los inmuebles del Distrito de Otuzco, sean viviendas, locales comerciales, instituciones educativas y demás entidades públicas y/o privados, desde el día 19 al 31 de julio de 2021, con motivo de conmemorarse el Bicentenario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente a la Gerencia de Servicios Municipales; su difusión a la Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional; la supervisión a la Subgerencia de Gestión Ambiental; y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal web de la Entidad ([www.muniotuzco.gob.pe](http://www.muniotuzco.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
Prof. Heli Verde Rodríguez  
ALCALDE